



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00085-2025-SUNARP/SN**

Lima, 02 de junio de 2025

### **VISTOS:**

El Oficio N° 00294-2025-SUNARP/ZRII/JEF, del 20 de mayo de 2025, de la Zona Registral N° II; el Oficio N° 00488-2025-SUNARP/ZRX/JEF, del 20 de mayo de 2025, de la Zona Registral N° X; el Oficio N° 00360-2025-SUNARP/ZRXII/JEF, del 21 de mayo de 2025, de la Zona Registral N° XII; el Oficio N° 00415-2025-SUNARP/ZRXI/JEF, del 22 de mayo de 2025, de la Zona Registral N° XI; los Oficios N° 00130-2025-SUNARP/ZRXIV/JEF y N° 00141-2025-SUNARP/ZRXIV/JEF, del 22 y 30 de mayo de 2025, de la Zona Registral N° XIV; los Memorándums N° 00905-2025-SUNARP/OPPM y N° 00957-2025-SUNARP/OPPM, del 23 y 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorándum N° 01146-2025-SUNARP/OGRH, del 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 00535-2025-SUNARP/OAJ, del 2 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Que, el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y modificado por la Resolución N° 060-2025-SUNARP/SN (en adelante, el Reglamento), establece que el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso al cargo de registrador público;

Que, en el artículo 10 del Reglamento se señala que la autorización del Concurso Público de Méritos Plurizonal se formaliza mediante Resolución del Superintendente Nacional, previo requerimiento del jefe de la Zona Registral, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento, y con el informe favorable emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con relación a la procedencia para convocar a concurso público de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en ese contexto, las Zonas Registrales han sustentado la solicitud de convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de registrador público conforme al siguiente detalle: la Zona Registral N° II: tres (3) plazas para las oficinas registrales de Bagua, Bagua Grande y Chachapoyas130, respectivamente; la Zona Registral N° X: una (1) plaza para la Oficina Registral de Madre de Dios; la Zona Registral N° XI: una (1) plaza para la Oficina Registral de Nasca; la Zona Registral N° XII: una (1) plaza para la Oficina Registral de Camaná; la Zona Registral N° XIV: dos (2) plazas para las oficinas registrales de Ayacucho y Pichari, respectivamente;

Que, mediante los Memorándums N° 00905-2025-SUNARP/OPPM y N° 00957-2025-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable en materia presupuestaria y valida la disponibilidad presupuestal para las plazas que se proponen concursar;

Que, por medio del Memorándum N° 01146-2025-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que los requerimientos de las Zonas Registrales cumplen con lo establecido en el Reglamento, por lo que resulta procedente la convocatoria a concurso público de méritos plurizonal, para cubrir ocho (8) plazas de registrador público para las Zonas Registrales N°s II, X, XI, XII y XIV; por lo cual adjunta las propuestas del Anexo 1 - Aviso de Convocatoria, el Anexo 2 - Cronograma y el Anexo 3 - Ficha de Inscripción;

Que, con el Informe N° 00535-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos Plurizonal para cubrir las plazas de registradores públicos requeridas, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento, así como en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el referido órgano de asesoramiento señala que el acto resolutorio debe ser emitido por la Superintendencia Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 10 del del Reglamento de Acceso a la Función Registral y en el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N°125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y modificado por la Resolución N° 060-2025-SUNARP/SN, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Autorización de Convocatoria**

Autorizar la convocatoria al Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 001-2025 para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado las siguientes plazas:

| N.º | Nº de plaza CAPP | Órgano Desconcentrado  | Cargo estructural       |
|-----|------------------|--|-------------------------|
| 1   | 534              | Oficina Registral de Bagua de la Zona Registral N° II        | Registrador/a público/a |
| 2   | 539              | Oficina Registral de Bagua Grande de la Zona Registral N° II |                         |
| 3   | 550              | Oficina Registral de Chota de la Zona Registral N° II        |                         |
| 4   | 2216             | Oficina Registral de Madre de Dios de la Zona Registral N° X |                         |
| 5   | 2373             | Oficina Registral de Nasca de la Zona Registral N° XI        |                         |
| 6   | 2520             | Oficina Registral de Camaná de la Zona Registral N° XII      |                         |
| 7   | 2670             | Oficina Registral de Ayacucho de la Zona Registral N° XIV    |                         |
| 8   | 2689             | Oficina Registral de Pichari de la Zona Registral N° XIV     |                         |

## **Artículo 2.- Organización del Concurso**

Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la organización del Concurso Público de Méritos Plurizonal, la cual deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y modificado por la Resolución N° 060-2025-SUNARP/SN.

## **Artículo 3.- Designación del Jurado Calificador**

El Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos Plurizonal N° 001-2025 estará conformado de la siguiente manera:

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante, quien lo preside.
- Un representante de los jefes zonales de cualquiera de las Zonas Registrales del país, independientemente de si correspondan o no a la Sede de las plazas convocadas.
- El Director Técnico Registral o su representante.

## **Artículo 4.- Aprobación de Aviso de Convocatoria, Cronograma del Concurso Público de Méritos y Ficha de Inscripción**

- Anexo 1 - Aviso de Convocatoria
- Anexo 2 - Cronograma del Concurso Público de Méritos.
- Anexo 3 - Detalle de la Ficha de Inscripción.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional  
SUNARP**